



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 420
Radicación: 2021-00092-00
Proceso: PROCESO DECL.CON DISPOSICIONES
ESPECIALES-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: AURA ARBOLEDA MARIA DE POTOSI
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE SARA BECERRA Y OTROS

En atención a la respuesta emitida por la Unidad de Restitución de Tierras de que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-84148 de la ORIP de Popayán, con numero predial 19256/00/020000001800900000000000 objeto de la presente demanda, se encuentra inmerso en la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF, identificada con el ID: 1082050 la cual fue inscrita en debida forma en el registro mencionado.

Que actualmente se está surtiendo la etapa judicial ante el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán (Cauca), bajo el radicado No. 19001312100120230005100, trámite que está en estudio del despacho para decidir su admisión, el cual verificará y aclarará el área solicitada en restitución de tierras respecto al predio antes señalado y determinará si la solicitante es titular del derecho o no, entre otras medidas propias de la Ley 1448 de 2011.

Que por lo anterior, solicita se informe a ese Despacho la existencia de la presente litis al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán (Cauca), el cual conoce el proceso de restitución de tierras con radicado No. 19001312100120230005100, que recae sobre el predio antes relacionado que se encuentra vencido el traslado de la demanda a los demandados ciertos, y de que la Agencia Nacional de Tierras ha certificado que el predio a prescribir es de naturaleza privada.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de no vulnerar garantías constitucionales, ni legales de las partes en contienda, se ordena comunicar al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Tierras de Popayán, sobre la existencia del proceso de que cursa en este Despacho, para lo de su competencia; en consecuencia, suspender la audiencia programada para el día 19 de mayo de 2023, a las 09:30 de la mañana, hasta tanto el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado se pronuncie al respecto.

En razón y a mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DEL TAMBO, CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: COMUNICAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL ESPECIALIZADO DE TIERRAS DE POPAYAN (C), la existencia del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que en dicho Despacho se tramita el proceso bajo el radicado No. 19001312100120230005100; igualmente indíquesele que se informe a este Despacho la decisión que se asuma al respecto.

SEGUNDO: SUSPENDER la diligencia programada para el día 19 de mayo de 2023, a las 09:30 de la mañana, hasta tanto, el Juzgado Primero Civil Especializado de Tierras de Popayán, tome las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ